



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ANEXO I
Baremo de puntuación para la selección de los trabajadores

I. Responsabilidades familiares y prestaciones

Con cargas familiares:

- No percepción de ningún tipo de ingreso en la unidad familiar: 27 puntos.
- Solicitantes que no perciban prestaciones por desempleo, ni del nivel contributivo ni del nivel no contributivo: 9 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo de nivel no contributivo (subsidiado por desempleo/ayuda familiar): 6 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 3 puntos.
- Sin cargas familiares:**
- No percepción de ningún tipo de ingreso en la unidad familiar: 18 puntos.
- Solicitantes que no perciban prestaciones por desempleo, ni del nivel contributivo ni del nivel no contributivo: 6 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo de nivel no contributivo (subsidiado por desempleo/ayuda familiar): 3 puntos.
- Solicitantes que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo: 1 punto

II. Por cada año completo de **antigüedad en el desempleo del solicitante: 1 punto (máximo 5 puntos)**

III. Ingresos unidad familiar: Solicitantes cuyos ingresos mensuales en la unidad familiar sean superiores a 1.000,00 €: -15 puntos (se restarán)

IV. Personas que sufran una discapacidad igual o superior al 33% y estén capacitados para el trabajo a desarrollar: 5 puntos.

V. Estar empadronado de forma ininterrumpida en Redován:

- Con una antigüedad entre 4 y 10 años: 5 puntos.
- Con una antigüedad superior a 10 años: 10 puntos

VI. Si ni el solicitante y ningún miembro de la unidad familiar ha participado en los últimos dos años en **acciones de fomento de empleo (EMCORP, PAMER, EZOINT, SALARIO JOVEN, TALLERES DE EMPLEO, o similares): 2 puntos.**

VII. Por circunstancias especiales, en razón de la situación personal, familiar, social o económica que puedan incluir valoración de los Servicios Sociales (nº de hijos/familias numerosas, mujeres solas con cargas familiares, perceptores o solicitantes de rentas mínimas, nivel de renta, ejecución hipotecaria, antigüedad en el SERVEF, hijos/as dependientes y/o discapacitadas a su cargo...): hasta 20 puntos.

Se entiende por cargas familiares tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, cónyuge o pareja desempleado sin cobrar ningún tipo de ayuda o prestación, hijos menores de 26 años que no obtengan ningún tipo de ingresos o mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

Se entiende por unidad familiar el cónyuge o pareja, los hijos y demás familiares que aparezcan en el volante de convivencia, excepto que demuestren documentalmente que no residen en ese domicilio y por tanto son independientes de la unidad familiar.

En caso de empate tendrá prioridad el demandante que tenga menor renta per cápita por unidad familiar, y en caso de persistir, la persona con mayor antigüedad como demandante de empleo.

En ningún caso podrán trabajar en el programa municipal de fomento de empleo más de una persona por unidad familiar.